



MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

APRUEBASE LA FORMA DE ADQUISICIÓN DE BIENES O SERVICIOS, SEGÚN LEY DE COMPRAS PÚBLICAS N°19.886 Y DECRETO 250.

INDEPENDENCIA, 17 AGO 2017

DECRETO ALC. EXENTO N° 3326/2017

LA ALCALDÍA DECRETÓ HOY:

VISTOS: El Decreto Alcaldicio exento N° 2797 de fecha 04 de Agosto de 2014, que aprueba Reglamento sobre Delegación de Atribuciones y Firma; El Memorándum N° 999 de la Dirección de Desarrollo Comunitario, de fecha 09 de agosto de 2017, el Ingreso N° 1406, de la Dirección de Administración y Finanzas, de fecha 10 de agosto del 2017, que autoriza la adquisición de **"PACK MATERIALES DE OFICINA"**, conforme a especificaciones anexas; **Y TENIENDO PRESENTE**, La ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Decreto N° 250, del 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el reglamento del citado cuerpo legal; la resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de toma de razón y las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.-APRUEBESE, La adquisición de los productos solicitados, por medio de **CONVENIO MARCO**, ID 1153269; 1006258; 1110468; 1006910; 1007952; 1172055; 1006376; 1007527; 1007660; 1007680; 1332473; 1214251; 1214252; 1337092; 1119244; 1007942; 1006294; 1007482; 1007550; 1108383; 1166190; 1006933; 1007894; 1006158; 1344353; 1006699; 1241088; 1006923; 1387259; 1007721; con la empresa Comercial Redoffice Limitada. Rut. N° 77.012.870-6, certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 949 de fecha 16.08.2017, emitida por el Departamento de Contabilidad Municipal.

2.- Este gasto no significa costo para el municipio, ya que es imputado al Ítem 114.05.01.120.002, Administración de fondos/ Programa Vínculos 11° versión/ 1er año 2017

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y TRANSCRÍBASE a las Direcciones y Departamentos Municipales que correspondan. Hecho, **ARCHÍVESE.**


MARIA NUÑEZ SEPULVEDA
CONTADOR AUDITOR
SECRETARIO MUNICIPAL


LUIS MAYORGA SALCES
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE

FRV/ruv.-

TRANSCRITO A: Alcaldía -Secretaría Municipal - Jurídico - Control - Adquisiciones - Finanzas - Oficina de Partes.